

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **ADRIANA PULECIO RODRÍGUEZ**
contra **MARTA LUCÍA ROJAS ROMERO**
No.253684089001 2018 00080 00

Aprobada como se encuentra la liquidación del crédito y teniendo en cuenta que la solicitud de trasmisión de dineros producto de la medida cautelativa de embargo se ajusta a los postulados del artículo 447 del Código General del Proceso, se ordena entregar y pagar a la Señora **ADRIANA PULECIO RODRÍGUEZ**, identificada con la C.C.No.21.017.594 de Tocaima, los depósitos judiciales que aparece se hayan consignado para el presente proceso y así sucesivamente hasta que se cubra el pago total de la obligación y costas debidamente aprobadas. Líbrense las respectivas órdenes al Señor Director del Banco Agrario de Colombia S.A. con sucursal en el municipio de Apulo Cundinamarca.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez
(2)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. **028** DE HOY **3** de diciembre de 2020

La Secretaria,


KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS